Nº 351/SEC/25

Valparaíso, 3 de diciembre de 2025.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 18.290 y otros cuerpos legales que indica, para hacer efectiva la exigencia de contar con aptitudes para conducir vehículos motorizados y regular otras materias relacionadas, correspondiente al Boletín N° 16.720-15, con la siguiente enmienda:

ARTÍCULO 3

Inciso cuarto propuesto

Lo ha sustituido por el siguiente:

"El trabajador al que se refiere el inciso primero gozará de fuero laboral por el período de un mes a partir del día del respectivo fallecimiento. Si se trata de trabajadores cuyos contratos de trabajo sean a plazo fijo, o por obra o servicio determinado, el fuero establecido en el presente artículo se mantendrá vigente por el mismo período o hasta el término de dicho contrato.".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta al oficio Nº 20.128, de 7 de enero de 2025.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Su Excelencia.

IVÁN MOREIRA BARROS
Presidente (A) del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado